

## PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) CON NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES EN EL ESPECTRO AUTISTA.

### CONCEPTUALIZACIÓN

¿Qué es la desregulación emocional y conductual (DEC)?

Es la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes donde el estudiante, por la intensidad de la reacción no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, esta dificultad está por sobre lo esperado para su ciclo evolutivo, donde los niños, niñas y adolescentes, de aquí en adelante NNA, no son capaces de autorregularse por el nivel de descontrol.

Con este protocolo se busca disminuir las desregulaciones emocionales y conductuales en el establecimiento educacional, teniendo en mente un enfoque preventivo de forma directa y continua, retroalimentación de las acciones realizadas en estas situaciones o casos, para así tener mejores resultados a largo plazo.

### DIAGNÓSTICOS ESTUDIANTE CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA.

Para efectos de estar preparados para una eventual situación de desregulación emocional y conductual, el colegio mantendrá un listado reservado de los estudiantes con condición del trastorno del espectro autista. Para ello se considerarán como tales, los estudiantes que cuenten con alguno de los siguientes diagnósticos:

a) Con la calificación y certificación emitida por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN).

b) Evaluación diagnóstica realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, y en los títulos I y II del Decreto N° 170, de 2009 del Ministerio de Educación.

**Diagnóstico** médico externo realizado por un profesional idóneo y competente, proveniente del sistema de salud público o del sistema de salud privado.

### OBJETIVOS

El presente protocolo se elabora con la finalidad de alcanzar y asegurar los siguientes objetivos en el ámbito educacional:

- I. Asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los NNA.
- II. Eliminar cualquier forma de discriminación y promover un abordaje integral de nuestros estudiantes en el ámbito social, educacional y de salud.
- III. Asegurar la continuidad en nuestro establecimiento de los NNA sin que ella se vea interrumpida de manera arbitraria.
- IV. Promover la inserción, integración e interacción en igualdad de condiciones entre los miembros de la comunidad educativa.

## EJE PREVENTIVO.

**1. Conocer a los estudiantes:** Identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC.

- a. Niños con trastorno del espectro autista, de aquí en adelante TEA.
- b. NNA Vulnerados en sus derechos.
- c. Niños que presenten trastornos en la línea de negativista desafiante, esto se refiere a niños que presentan conductas desafiantes y desobedientes frente a las figuras de autoridad.
- d. Niños con TDA o TDAH: Trastorno de déficit de atención con o sin hiperactividad.

**2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo a ellas:** Estar atentos a indicadores emocionales (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros), poner especial atención si alguno de sus estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae. Observar el lenguaje corporal y solicitar información a las personas que interactúen con el estudiante, por ejemplo, apoderados, transportista escolar, inspectores.

- e. Conocer a los estudiantes y crear un vínculo seguro y clima de aula adecuado, para evitar desregulaciones durante las clases. Generar un vínculo seguro con los estudiantes favorece la contención en momentos de desbordes emocionales.
- f. Evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina, anticipar los cambios y estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación.
- g. Favorecer el uso de audífonos que cancelan el ruido (audífonos que niños con trastorno del espectro autista suelen utilizar por sensibilidad al ruido) cuando un estudiante lo requiera o el especialista lo sugiere.

**3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.**

h. Entorno físico

- i. Evitar dentro de lo posible los entornos sobrecargados de estímulos.
- ii. Anticipación al cambio de actividades.
- iii. Ajustar el nivel de exigencia, no solo por las capacidades del estudiante, sino que también según su estado de regulación emocional.
- iv. Equilibrar las tareas más demandantes con algunas menos exigentes.
- v. Pausas activas y de relajación.
- vi. Dar espacio necesario para regular el cambio en el foco de atención.
- vii. Favorecer ejercicios físicos.

i. Entorno social

- i. Ajustar el lenguaje y favorecer el silencio cuando un estudiante presenta altos niveles de ansiedad.
- ii. Reconocer los momentos donde es propicio enseñar, ya que un niño desregulado no logrará adquirir los conocimientos esperados.
- iii. Mantener una actitud tranquila.
- iv. No juzgar o atribuir malas intenciones.

- v. Dar tiempo al estudiante para que dé a conocer lo que le pasa.
- vi. Permitir la expresión de las emociones.
- vii. Respetar si el estudiante prefiere estar solo y eso lo ayuda a relajarse (si es que existe el espacio físico disponible y es pertinente).

**4. Redirigir momentáneamente el foco de atención del estudiante**, posibilitando que realice otra actividad que sea motivadora para él.

**5. Facilitar la comunicación**, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual, por ejemplo, preguntando directamente: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora?”.

**6. Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso** en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNA y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso, como profesores y asistentes de la educación; estén informados de la situación.

**7. Utilizar refuerzo conductual positivo** frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.

**8. Realizar ejercicios de respiración** en el nivel que sea pertinente.

**9. Acordar indicaciones de aula** en el caso que un estudiante TEA se sienta incómodo o presente desregulaciones.

#### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN. ETAPAS**

En primer momento, intentar contener al estudiante con técnicas de respiración y relajación, además de utilizar un lenguaje simple y no realizar un monólogo; dando espacio para que el estudiante se exprese. Es importante que durante todo este proceso se dé espacio a la expresión de las emociones que está presentando el estudiante.

Posterior a esto se pueden implementar las siguientes acciones:

**1. Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.**

- a. Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; dándole la posibilidad al estudiante que realice la actividad de una forma más cómoda para él, pero logrando el mismo objetivo.
- b. Al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes que se amplíe su intensidad, los párvulos y estudiantes que presentan TEA, serán acompañados por los profesionales presentes, como docentes, educadora de párvulos y asistentes de la educación, en el espacio en que se encuentren.
- c. Es importante utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- d. Previamente acordado con su apoderado, se puede permitir que el estudiante salga del espacio por el tiempo que sea pertinente a otro lugar que le facilite el manejo de la ansiedad y autorregulación. Será acompañado por una persona a cargo.

## **2. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros:**

En esta etapa, los estudiantes TEA pueden presentar dificultades inhibitorias en el manejo cognitivos, riesgo para sí mismo/a o terceros, no responden a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros y al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Considerando lo anterior, se sugiere acompañar, sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, ya que durante esta etapa de desregulación el NNA no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

a. Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante para esta etapa podrían ser:

- i. Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz.
- ii. Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación u otra actividad que le sea cómoda.
- iii. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido al estudiante y acompañante de apoyo.

b. Características requeridas del ambiente en etapa 2 de desregulación emocional y conductual:

- i. Idealmente, llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado.
- ii. Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación.
- iii. Retirar elementos potencialmente peligrosos que estén al alcance del estudiante.
- iv. Reducir, en lo posible, los estímulos que provoquen inquietud, como luz y ruidos.
- v. Evitar aglomeraciones de personas que observan.

c. Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC

Encargado/a: persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNA y algún grado de preparación.

- i. Acompañante interno: adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación y atento a cualquier situación de riesgo del estudiante.
- ii. Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al apoderado y al personal que corresponda.

Los encargados serán personas que estén preparados para el manejo en situaciones de crisis DEC. Por ello, los adultos responsables de cumplir esta tarea son personas que poseen las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis; esto es, que saben mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos, con voz tranquila y una actitud que transmita serenidad (comunicación

no verbal), ya que de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio estudiante y para su entorno inmediato. Sin perjuicio de que la respuesta inicial a una situación de desregulación emocional, en el caso de estudiantes diagnosticados con trastorno del espectro autista, será abordada por el equipo educativo más próximo al estudiante. Los funcionarios encargados de activar el protocolo y realizar las acciones que se establezcan son:

#### SEDE CENTRO

Nombre funcionario	Cargo
Felipe Varas	Psicólogo Convivencia Educativa
Esteban Herrera	Terapeuta Ocupacional PIE
Marcela Fuentes	Psicóloga PIE
Carolina Jaramillo	Inspectoría
Angélica Muñoz	Inspectoría
Karen Silva	Inspectoría
Juan Carlos Matus	Inspectoría
Rosa Sandoval	Inspectoría

#### SEDE CAMPUS 1° CICLO

Nombre funcionario	Cargo
Daniela Jara	Profesora Educación diferencial
Álvaro Millanao	Terapeuta Ocupacional PIE
Paola Marcos	Inspectoría

#### SEDE CAMPUS 2° CICLO

Nombre funcionario	Cargo
César Valenzuela	Psicólogo Convivencia Educativa
Marcelo Lagos	Psicólogo PIE
Patricia Jara	Inspectoría

El funcionario encargado de solicitar la presencia del padre, madre y/o tutor legal ante emergencia respecto a la integridad física del estudiante u otro miembro de la comunidad educativa serán los inspectores correspondientes al nivel.

### **3. Etapa, cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:**

- a. Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se realizará solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa, por un/a profesional capacitado y previa autorización por el apoderado. El personal capacitado en nuestro establecimiento corresponde a docentes y asistentes de la educación. (Se debe especificar el profesional, a menos que todo el personal esté capacitado para dar esa contención, y se cuente con los documentos que lo acredite).
- b. Esta contención se realizará siempre y cuando se cuente con la autorización previa y escrita del apoderado, y existan indicios que el estudiante afectado aceptará la intervención.
- c. En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con apoderado, la forma de traslado con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.

Activación del Protocolo de Accidente Escolar.

Se deberá activar, en un plazo no superior a los 30 minutos de ocurridos los hechos, el protocolo de accidente escolar contenido en el reglamento interno. Lo anterior en 2 casos: 1. En casos de contención física para evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante afectado y de terceros. 2.- En el caso en que se haya verificado lesiones que ameriten la activación del mismo. Se deberá dar cumplimiento a los procedimientos y plazos establecidos en el mismo.

## **INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO**

### **Intervención posterior a la desregulación**

El establecimiento educativo podrá considerar las siguientes medidas de acompañamiento y apoyo hacia los estudiantes TEA, posterior a una desregulación actuando de la siguiente manera:

- a). Demostrar afecto y comprensión hacia el estudiante, hablar con él/ella de lo ocurrido para entender la situación, así como evitar que se repita.
- b) Informar que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes.
- c) Es importante trabajar la empatía en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones, el reconocimiento y expresión de emociones.
- d) Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. La reparación en aspectos morales, materiales (económicos) y conductuales, se analizarán de acuerdo al caso del estudiante junto a su apoderado.

**En consecuencia:**

- Tras un episodio de DEC, es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir. Profesor jefe debe abordar el tema en comunidad curso.

-Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

-Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.

-Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción el tiempo y la persona designada para el apoyo en esta fase. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

-La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas.

Así, como medidas de acompañamiento y apoyo psicosocial pertinentes en favor de los párvulos y estudiantes involucrados, tanto en quien sufrió la desregulación como quienes presenciaron o se vieron afectados por la situación, es relevante considerar:

- Se debe propiciar la enseñanza de habilidades alternativas, y que debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que requiere un descanso, puede ser más fácil que el/la estudiante inicialmente levante la mano para que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos, en acuerdo con el/la estudiante o los afectados y las personas que correspondan en cada caso. Y en la medida que sea efectiva, irá enriqueciéndose en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase. Para el caso particular de estudiantes con deterioro cognitivo muy severo, las intervenciones tanto a corto,

- mediano como a largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.
- La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre el bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.
  - Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento. Lo mismo se deberá llevar a cabo con los padres de los afectados.
  - Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.
  - Talleres con padres, madres y/o apoderados(as): Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, integración, entre otros.

## **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

El seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas en la etapa de seguimiento deberán ser incorporadas en el Plan de Acompañamiento Individual en los casos que corresponda.

Dicha gestión estará a cargo del Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General, y se evaluarán cada 2 semanas. Para la determinación de los plazos se considerará las propuestas del profesional tratante del estudiante.

Sin perjuicio de lo anterior, Encargado de Convivencia Escolar deberá revisar Plan de Acompañamiento Emocional de cada estudiante, al menos cada 6 semanas, independiente de las instrucciones otorgadas por el profesional tratante del estudiante.

### **Comunicación al padre, madre y/o apoderado.**

Posterior a cualquier evento de desregulación se dejará registro de ello en el Libro de clases u hoja de vida del estudiante y se informará a su padre, madres y/o tutor legal en un plazo máximo de 24 horas, a menos que se requiera informar de manera urgente e inmediata. La persona encargada de registrar lo sucedido será el profesor e inspectores, completando el certificado que se adjunta al final de este protocolo, la cual, se le entregará copia al apoderado.

Para los casos de desregulación emocional, la comunicación con los padres, madres y/o apoderados se realizará por teléfono o correo electrónico, de acuerdo a la información registrada en la ficha de matrícula.

## Aplicación de Medidas Disciplinarias.

La aplicación de medidas disciplinarias para niños, niñas o adolescentes con trastorno o condición del espectro autista, se regirá por lo dispuesto en los artículos 21 a 44 del reglamento interno.

En la aplicación de las medidas, se tendrá que considerar lo siguiente:

1.- No se podrá adoptar medidas disciplinarias que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio, por suponer ello una discriminación arbitraria, cuestión que se encuentra prohibida por la normativa educacional.

2.- Se deberá prestar atención al principio de proporcionalidad, dando preferencia a la adopción de medidas de carácter formativo.

3.- Suspensión de clases o reducción permanente de jornada, ingreso diferido o salida diferida al resto de los párvulos y/o estudiantes de manera prolongada o permanente durante el año escolar, el retiro obligatorio por parte del apoderado, no serán ejecutadas en nuestro centro educativo.

## **PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL – PAEC.**

Se entenderá como un documento escrito, en el que se establecerá la identificación del estudiante, nombre de docentes, diagnóstico, objetivos desde la prevención, intervención y/o acompañamiento que se realizará con el estudiante, indicando cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento, los encargados y acompañantes.

Dicho documento podrá ser confeccionado en base a antecedentes individuales de cada estudiante, considerando estrategias utilizadas por el grupo familiar, indicaciones de profesionales externos tratantes y/o miembros del entorno escolar que se presenten como personas significativas, que puedan aportar con acciones facilitadoras al momento de identificar el proceso desregulación.

El apoderado deberá presentarse en el Colegio, para tomar conocimiento y firmar el plan diseñado para su hijo/a.

**Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC)**  
**Ley N° 21.545**

**1. Identificación del estudiante**

<b>Estudiante</b>			
<b>Rut</b>			
<b>Edad</b>			
<b>Curso</b>			
<b>Fecha de Nacimiento</b>			
<b>Pertenece a PIE</b>			
<b>Apoderado/a</b>			
<b>Contacto Apoderado/a</b>			
<b>Apoderado/a Suplente</b>			
<b>Contacto Apoderado/a Suplente</b>			
<b>Fecha elaboración del Plan</b>			
<b>Fechas revisión del Plan</b>			

**2. Objetivos Generales del PAEC**

- Facilitar la adaptación del estudiante al establecimiento, favoreciendo su permanencia y progreso.
- Coordinar acciones entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Disminuir los factores del entorno que gatillan las desregulaciones del estudiante.
- Favorecer vínculos, espacios y estrategias institucionales que colaboren en el bienestar del estudiante.
- Desarrollar herramientas de autorregulación emocional y conductual.

### 3. Antecedentes Relevantes

**a) Fortalezas y habilidades observadas** (Describir capacidades, intereses, recursos personales y sociales del estudiante que pueden ser potenciados o utilizados como facilitadores dentro del contexto educativo)

--

**b) Desafíos actuales y necesidades de apoyo específico** (Describir las principales dificultades y tipos de apoyo que requiere para su aprendizaje y bienestar emocional)

--

**c) Identificación de factores de estrés y/o gatillantes de desregulaciones** (Identificar factores del estudiante y/o su entorno que generen malestar o respuestas emocionales o conductuales intensas)

--

**d) Reacciones habituales o formas en que se expresan las desregulaciones** (Describir cómo el estudiante se expresa frente a una desregulación. Por ejemplo: llora, grita, se auto-agrede, se aísla, etc.)

--

**e) Estrategias útiles o efectivas de contención frente a situaciones de desregulación** (Proponer acciones concretas a seguir por parte del entorno escolar ante episodios críticos, según la experiencia previa con el estudiante)

--

**f) Diagnósticos salud o salud mental asociados**

--

**g) Intervenciones de Profesionales externos al establecimiento**

--

**h) Indicaciones médicas / Tratamiento farmacológico**

--

**4. Profesionales que intervienen**

Profesional	Nombre	Aplica / No aplica
Profesor/a Jefe		
Asistente de Aula		
Coordinador/a de Nivel		
Psicólogo/a		
Terapeuta Ocupacional		
Fonoaudiólogo/a		
Profesor/a Diferencial		
Inspector/a		
Trabajador/a Social		
Otros		

**5. Acciones sugeridas**

Responsable	Acciones	Aplica/No aplica
<b>Profesor/a Jefe</b>	Entrevista al estudiante	
	Entrevista con apoderado/a	
	Diálogo reflexivo con el curso	
	Convocatoria reunión análisis de caso	
	Seguimiento faltas al RICE en contexto de DEC	
	Solicitud intervención al curso	
<b>Asistente de Aula</b>	Contención emocional	

	Actividad de contención con el curso	
<b>Coordinador/a de Nivel</b>	Convocatoria reunión análisis de caso	
	Seguimiento faltas al RICE en contexto de DEC	
<b>Psicólogo/a</b>	Contención emocional	
	Entrevista con apoderado/a	
	Sesiones individuales de seguimiento	
	Activación y/o seguimiento de redes externas	
<b>Terapeuta Ocupacional</b>	Contención emocional	
	Entrevista con estudiante	
	Entrevista con apoderado/a	
	Sesiones individuales o grupales de trabajo	
<b>Fonoaudiólogo/a</b>	Contención emocional	
	Entrevista con estudiante	
	Sesiones individuales o grupales de trabajo	
	Entrevista con apoderado/a	
<b>Profesor/a Diferencial</b>	Adecuaciones curriculares	
	Evaluación diferenciada	
	Entrevista con estudiante	
	Entrevista con apoderado/a	
<b>Inspector/a</b>	Monitoreo asistencia al establecimiento	

	Monitoreo del estudiante en contexto fuera del aula	
<b>Inspectoría General y/o encargado de convivencia</b>	Seguimiento. Faltas al RICE en contexto escolar:	
<b>Otros</b>		

**6. Consideraciones y acuerdos establecidos con el apoderado/a**

\_\_\_\_\_  
**Profesional Responsable**

\_\_\_\_\_  
**Firma Apoderado/a**





**AUTORIZACIÓN PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE  
DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)**

Yo \_\_\_\_\_, de Rut: \_\_\_\_\_

apoderado (a) de \_\_\_\_\_ estudiante del curso \_\_\_\_\_

estoy al tanto del protocolo de actuación frente desregulaciones emocionales, por lo cual, autorizo a los profesionales del Instituto Claret Sede \_\_\_\_\_ (responsables de la contención emocional) para que intervengan tanto física, como psicológicamente ante las desregulaciones emocionales o conductuales de mi pupilo, acordadas y mencionadas en el presente protocolo.

Asimismo, asumo que será mi responsabilidad informar al establecimiento sobre los antecedentes previos que puedan afectar o impactar negativamente en mi hijo/a, así como también antecedentes de estrategias de soporte para contribuir al apoyo que se brinda al momento de intervenir.

\_\_\_\_\_

Nombre y firma apoderado/a

Fecha: \_\_\_\_\_

**REGISTRO ATENCIÓN APODERADO DEC (TEA)**

NOMBRE ESTUDIANTE		CURSO	
-------------------	--	-------	--

NOMBRE APODERADO		RUT	
------------------	--	-----	--

BREVE DESCRIPCIÓN (lugar, antecedentes relevantes, duración, entre otros).			
---	--	--	--

HORA INICIO		HORA TÉRMINO	
-------------	--	--------------	--

FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN	Etapa I	Etapa II	Etapa III
------------------------------	---------	----------	-----------

MEDIDAS IMPLEMENTADAS (de acuerdo a reglamento)			
---	--	--	--

PROCEDIMIENTO APODERADO (favor marcar procedimiento/s realizado/s)	<input type="checkbox"/>	CONTENCIÓN DEL ESTUDIANTE
	<input type="checkbox"/>	RETIRO DE LA JORNADA
	<input type="checkbox"/>	ENTREVISTA

\_\_\_\_\_  
Apoderado

\_\_\_\_\_  
Dirección General